

Con fecha 11 de diciembre de 2025 tuvo entrada en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, el **«Anteproyecto de ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región»**.

El objeto del anteproyecto, según su artículo 1, es «regular la ordenación del territorio y la actividad urbanística en la Comunidad de Madrid para lograr el impulso y el desarrollo equilibrado de la región».

En la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompañaba al anteproyecto de ley se recogía que «La aprobación del anteproyecto de ley no supondrá un incremento del gasto público ni una disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto de los autorizados y previstos en la Ley de Presupuestos ni de otras administraciones públicas».

Analizado el contenido del anteproyecto, esta dirección general observó que en el mismo se preveían determinadas actuaciones que sí tenían repercusión presupuestaria al tratarse de subvenciones, convenios, contratos o programas de apoyo financiero. Así, por ejemplo, entre otras que puedan existir, se prevén distintos tipos de actuaciones en los artículos 85 “Herramientas de cooperación autonómica”, 87 “Apoyo financiero”, 88 “Financiación y suficiencia presupuestaria”, 89 “Elaboración y mantenimiento de la cartografía” o 98 “Funciones y régimen de actuación de las mancomunidades de servicios urbanísticos”. Si bien no se trataba de actuaciones nuevas, se consideró necesario que se incorporara al expediente una memoria económica en la que se recogiera una referencia a dichas actuaciones, la imputación presupuestaria de las mismas y el tipo de gasto que implican. Asimismo, se consideraba conveniente precisar expresamente que se trataba de actuaciones que se llevarán a cabo dentro de las competencias propias y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del programa correspondiente.

Como respuesta a las solicitudes de ampliación de información de este centro directivo, que se realizaron mediante sendos correos electrónicos y tras las conversaciones mantenidas con el centro gestor, se ha recibido una memoria económica fechada el 26 de enero de 2026. En ella se recoge información suficiente para conocer las imputaciones presupuestarias de los gastos que se puedan producir en aplicación de la ley, señalando que las correspondientes actuaciones se realizarán «con cargo a los créditos ya autorizados en la Ley de Presupuestos

Generales de la Comunidad de Madrid para cada ejercicio, sin incremento del gasto público».

En concreto se detallan las siguientes actuaciones e imputaciones presupuestarias:

- Subvenciones a municipios para la redacción de instrumentos de planeamiento: PROYECTO 2026/000248 CENTRO GESTOR 160120000 · FUNCIONAL 261P · ECONÓMICO 76309, por importe máximo anual en 2026 y 2027 de 1.1140.000€.
- Subvenciones nominativas a mancomunidades, por importe de 760.615€, que se imputarán a: CENTRO GESTOR 160120000 · FUNCIONAL 261P, ECONÓMICO 46316 (MISECAM) y 46354 (MSSN).
- Cartografía en pequeños municipios: CENTRO GESTOR 160120000· FUNCIONAL 261P · ECONÓMICO 64101 Información cartográfica (proyecto de inversión 2026/000537).

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse por la aprobación e implantación del anteproyecto de ley deberá ser asumido con los créditos disponibles en el presupuesto vigente de la sección presupuestaria correspondiente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto asignados a dicha sección.

Por todo lo expuesto, una vez completada la memoria económica en el sentido expuesto, esta dirección general en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el anteproyecto de ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA